

ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS

De conformidad con lo consagrado en el Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. **Banco de Proyectos:** 2024255130031
2. **Fecha de elaboración del estudio previo:** MARZO DE 2025
3. **Nombre secretario de Despacho** ANNGIE TATIANA BUSTOS GUTIERREZ
4. **Dependencia Solicitante:** SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
5. **Tipo de Contrato:** Consultoría

CAPITULO II ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

6. Descripción de la Necesidad:

La constitución política prevé, en el artículo 2, como fines del estado: “(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes en ella consagrados; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)”

Los artículos 311 ibidem establecen que, al municipio, como entidad fundamental de la decisión político-administrativa del Estado, le corresponde: “(...) prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes (...)”

En la vía que del Corregimiento de Pasuncha conduce al Municipio de Topaipi Cundinamarca, se encuentra localizada la quebrada la Narciza, en la cual el Municipio requiere realizar las intervenciones necesarias con el fin de instalar un puente vehicular metálico, sin embargo, dichas intervenciones requieren ocupar el cauce de la Quebrada La Narciza.

La Alcaldía Municipal de Pacho Cundinamarca, dentro de su estructura administrativa cuenta con la SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS, pero se observa que no existe personal idóneo para realizar estudios y diseños que se requieren para tramite de permiso de ocupación de cauce ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, sobre la Quebrada La Narciza, localizada en el Corregimiento de Pasuncha del Municipio de Pacho, por ende resulta importante contratar personal idóneo para la realización de los estudios y diseños.

La administración Municipal garantiza un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos a su cargo que sean indispensables para la reducción del riesgo, la atención y prevención, en relación con los diferentes escenarios de riesgo que se presentan en el municipio.

El Municipio de Pacho es la encargada de administrar de manera adecuada y sostenible los recursos físicos, técnicos, financieros y humanos y actuar de manera efectiva, oportuna y coordinada ante situaciones de emergencia y desastres que pueden presentarse, desarrollando acciones de reducción del riesgo, prevención, atención y mitigación del riesgo. Es por ello y con base en los antecedentes nacionales, con relación a la potencialidad de las crecientes súbitas en los ríos, se hace necesario para la entidad contar con los estudios y diseños para la ocupación de cauce para la Quebrada La Narciza ubicada en el Corregimiento de Pasuncha en el Municipio de Pacho.

Según criterio del Ministerio de Ambiente, se considerarían investidos de legalidad los permisos de ocupación de cauce de tipo permanente que eventualmente serían otorgados por las Corporaciones Autónomas Regionales de las diferentes regiones, a personas naturales o jurídicas que lo han solicitado con el objeto de llevar a cabo canalizaciones de cauces naturales permanentes, obras de mitigación sobre taludes conexos, por medio de la implementación de alcantarillas o cualquier otro método; aclarando que no se implementan en cruces viales si no con la clara intención del o los solicitantes de unir dos predios diferentes dos secciones de un mismo predio que es atravesado o dividido por un cauce natural permanente. Téngase en cuenta lo establecido en el literal B del artículo tercero del Decreto 1449 de 1977.

Si las Corporaciones Autónomas Regionales de las diferentes regiones y el municipio son competentes y en caso afirmativo el amparo de la norma o normas para eventualmente otorgar este tipo de permisos para ser ejecutados en canales de escorrentía naturales que no constituyen un cauce natural permanente.

De manera que, con base en los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental, donde en estos casos se incluye la formulación de los diseños de las obras de mitigación, lo cual es necesidad del Municipio de Pacho, sobre la Quebrada la Narciza y atender las peticiones de la comunidad, de forma que se llevara a cabo el proceder de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR para su aprobación y posterior implementación de las obras de mitigación sobre la mencionada Quebrada.

7. Objeto de contrato:

LINEA 122 CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DEL DIAGNOSTICO Y DISEÑO DE LOS COMPONENTES, HIDRAULICOS, HIDROLOGICOS, TOPOGRAFICOS, RECOMENDACIONES Y MODELACION PARA LA QUEBRADA LA NARCIZA CORREGIMIENTO DE PASUNCHA EN EL MUNICIPIO DE PACHO

8. Especificaciones y Alcance del Objeto:

El contratista deberá entregar los bienes, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación,

ITEM	DESCRIPCION ITEMS	UNIDAD	CANTIDAD
1	Recopilación de la información preliminar: Recopilación de la información preliminar: Incluye los aspectos generales de la zona del proyecto tales como: localización, topografía y replanteo a) Recopilación y análisis de información en el IGAC, IDEAM y demás entidades que tengan competencia con este tipo de estudios.	UNIDAD	1
2	Topografía levantamiento de secciones de batimetría detallada (planimetría y altimetría) del área del proyecto. A través de un sistema preciso de niveles de referencia de toda la zona del proyecto. De igual forma, se dejarán hitos de referencia y mojones, estos deberán ser fundidos en concreto, Para lo cual se realizarán las planchas topográficas en escala 1:25.000 de las áreas de interés para el proyecto. La localización de coordenadas y cotas de los BMS y puntos de referencia del proyecto, deben quedar debidamente georreferenciados al sistema del IGAC y localizados en los planos de diseño.	UNIDAD	1
3	Aforo por Laboratorio acreditado por el IDEAM	UNIDAD	1
4	Plano con el trazado de la cuenca y el cauce analizado con el fin de verificar los valores y características indicados en el informe.	UNIDAD	1
5	Parámetros y cálculos usados para la determinación del tiempo de concentración y tiempo de retardo usado en la modelación HEC-HMS.	UNIDAD	1
6	Modelo HEC-HMS en formato ejecutable.	UNIDAD	1
7	Modelación hidráulica en el software HEC RAS en el tramo de estudio del Puente vehicular.	UNIDAD	1
8	Cálculo y/o justificación del valor de coeficiente de rugosidad de Manning usado en el modelo HEC-RAS.	UNIDAD	1
9	Modelo HEC-RAS en formato ejecutable, con evaluación en diferentes periodos de retorno para la Quebrada de localización del puente (Incluido 100 años de periodo de retorno). a) Análisis del Modelo Hidráulico – Hidrológico en comparación del Manual de Drenaje para Carreteras del INVIAS en su numeral 4.5.4.3	UNIDAD	1

ITEM	DESCRIPCION ITEMS	UNIDAD	CANTIDAD
	sugiere lo siguiente: "Sobre corrientes de agua relativamente limpias en toda época: mínimo dos metros (2.00 m) por encima del Nivel de Aguas Máximas Extraordinarias (N.A.M.E.)."		
10	Gestión del Trámite ante la Autoridad Ambiental a) plano en planta debidamente georreferenciado y escalado en donde se observe el cauce estudiado y la implantación de la estructura proyectada, es responsabilidad de la entidad estatal el suministro de los planos de cimentación, estructurales, implantación, y demás necesarios para el Estudio. b) Diligenciamiento del Formulario de acuerdo con los diseños definitivos a detalle del Puente suministrados por la Entidad Estatal. c) Plano escalado en donde se pueda observar la sección transversal de la quebrada con la implantación de la estructura proyectada y el nivel de agua para los periodos de retorno analizados. La sección transversal debe ser la misma que se presenta en la topografía y en el modelo hidráulico. d) Análisis de socavación en el modelo HEC-RAS e) En el informe técnico se incluirá descripción clara de la estructura propuesta, sus características y dimensiones, de acuerdo con los estudios y diseños a detalle del Puente realizados y entregados por la Entidad Estatal.	UNIDAD	1

Los Estudios y Diseños para la gestión del trámite del permiso de ocupación de cauce se presentarán en copia magnética con: Informe Técnico, planos, memorias de cálculo, modelos desarrollados y recomendaciones necesarias que garanticen que no habrá afectación alguna sobre la quebrada donde se construirá el puente vehicular proyectado

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACION %	DURACIÓN MESES	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Consultoria	\$ 4,475,000.00	20.00%	4.00	\$ 3,580,000.00
PERSONAL ESPECIALISTA					

1	Especialista en Geotecnia y/o Suelos	\$ 3,400,000.00	30.00%	1.00	\$ 1,020,000.00
1	Especialista en Hidraulica y/o Hidrosanitario	\$ 3,400,000.00	100.00%	3.00	\$ 10,200,000.00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
1	Topógrafo	\$ 2,150,000.00	30.00%	1.00	\$ 645,000.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 15,445,000.00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2.40
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 37,068,000.00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1): 4x4 (Incluye peajes y Combustible)	Mes	\$ 1,900,000.00	1.00	\$ 1,900,000.00
1	Equipo completo de topografia	Mes	\$ 2,960,000.00	1.00	\$ 2,960,000.00
1	Aforo Laboratorio Acreditado	Mes	\$ 6,485,100.00	1.00	\$ 6,485,100.00
OTROS COSTOS					
1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Mes	\$ 669,022.69	3.00	\$ 2,007,068.07
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 13,352,168.07
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 50,420,168.07
IVA = 19% * (E) = (F)					\$ 9,579,831.93
ajuste al peso					
COSTO TOTAL = (E) + (F)					\$ 60,000,000.00

Identificación del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC): De conformidad con la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de naciones unidad – UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificadas en su mayoría, hasta el cuarto nivel,

Código del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	DESCRIPCIÓN
41104000	Equipo de toma de muestras
41113800	Instrumentos geofísicos, Geotécnicos e hidrológicos
41113900	Equipos para medición de suelos
41114300	Instrumentos Hidrológicos
70171500	Desarrolló
77101500	Evaluación de Impacto Ambiental
77101600	Planeación Ambiental
77101700	Servicios de Asesoría Ambiental
77102000	Servicios de reporte Ambiental
77111500	Servicios de Seguridad Ambiental
77111600	Rehabilitación Ambiental
77121700	Contaminación del Agua
77131700	Contaminación de sustancias Tóxicas

80101500	Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil y arquitectura
81111800	Metodología y Análisis
81151500	Meteorología
81151600	Cartografía
93131800	Administración Publica

9. Plazo de liquidación del contrato:

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012” o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga EL MUNICIPIO, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la Ley 1437 de 2011 “CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

10. Modalidad De Selección Del Contratista Y Fundamentos Jurídicos Que La Soportan

El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, establece que *“la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas (...).*

Así mismo el numeral 3 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del decreto 019 del 2012, y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, establece que *“Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trate el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura (...)*

Con base en lo dispuesto en la normatividad transcrita, y teniendo en cuenta que el objeto contractual que se va a ejecutar comprende la consultoría de estudios y diseños, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de CONCURSO DE MERITOS, el cual se deberá regir por lo previsto en la ley 80 del 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y demás normas que modifiquen, complementen y/o adicionales los cuerpos normativos anteriormente señalados.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

11. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del siguiente certificado de disponibilidad.

NUMERO	FECHA	VALOR
2025000327	07/03/2025	\$ 60.000.000

12. Presupuesto Asignado Y Justificación: El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 60.000.000) MONEDA CORRIENTE, cuyo valor incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas eran de su propia cuenta y riesgo. EL MUNICIPIO DE PACHO no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

13. Análisis del sector: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se realizó un análisis del sector asociado al objeto a contratar, de cuyos resultados se dejará constancia en el documento anexo: ANALISIS DEL SECTOR.

CAPÍTULO IV. INFORMACION DEL CONTRATO Y/O TIPOLOGIA

14. Obligaciones de las partes:

Obligaciones Del Contratista

A. GENERALES: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución
3. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
4. Cumplir con los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes.
5. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
6. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
8. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
9. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstaculizaciones.
11. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
12. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
15. Mantener al Municipio de Pacho libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
16. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más
17. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
18. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de vínculo laboral con el Municipio.

19. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
20. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
21. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

B. ESPECIFICAS

1. Ejecutar las obras de conformidad con los ítems, actividades y valores dispuestos en el presupuesto del contrato. Los valores de cada uno de los ítems y actividades son los máximos a sufragar por EL MUNICIPIO y, por ende, no serán sujetos a incrementos ni reajuste por cambio de vigencia fiscal.
2. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
3. Tramitar ante las entidades correspondientes, permisos y demás documentación que se requiera para la iniciación y ejecución de la Consultoría que dan cumplimiento al objeto contractual, cuando ello hubiere lugar.
4. Elaborar y presentar al municipio el cronograma para la ejecución de la consultoría.
5. Suministrar todos los insumos en las fechas indicadas en el cronograma de ejecución de la consultoría
6. Ejecutar la Consultoría tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades.
7. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de ejecución de la consultoría para el cumplimiento del plazo establecido.
8. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
9. Cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades.
10. Realizar todas las obras de acuerdo con las consideraciones estipuladas en la Norma de Diseño y Construcción sismo resistente NSR-10, Norma NTC 4595, Norma NTC 4596, Norma COLEGIO – 10, Ley 361 de 1997 sobre discapacidad y la Ley 12 de 1987 sobre accesibilidad en Colombia, Legislación y reglamentación sobre manejo ambiental y recursos hídricos, Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional, Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios, Ley 400 de 1997, Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050, Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Ley 915 de 2004, Ley 388 de 1997 sobre Ordenamiento Territorial, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada de LA UNIDAD de desarrollo Económico de Colombia – Ministerio de Comercio Industria y Turismo), reglamento sobre manejo ambiental y recursos hídricos, ley 915 de 2004 Normas técnicas vigentes aplicables al objeto contractual, Especificaciones generales relacionadas con dimensiones y áreas mínimas requeridas para el desarrollo de las actividades físicas, ajustadas a los estándares establecidos por cada uno de los organismos rectores de estas actividades, Autorizaciones, permisos y licencias que hacen parte del proyecto específico, y

en general las demás disposiciones vigentes aplicables al objeto contractual, licencias urbanísticas y demás permisos y autorizaciones que se requieran.

11. Presentar al Supervisor informes mensuales de avance de la consultoría
12. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones, ni en trabamientos que pueden presentarse durante la ejecución del contrato.
13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
14. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. El CONTRATISTA, sub CONTRATISTA y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
16. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro,
17. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
18. Coordinar la correcta ejecución de los contratos de suministros e instalación de la dotación estructural y el sistema de seguridad.

Obligaciones De La Entidad

El Municipio de Pacho, Cundinamarca se obliga para con el contratista a:

- 1) Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
 - 2) Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
 - 3) Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
 - 4) Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato
 - 5) Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
 - 6) Las demás establecidas en la normatividad vigente.
- 15. Plazo de ejecución del contrato:** El contrato tendrá un término de Cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo

16. Costos Asociados A La Ejecución Del Contrato: A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas del orden Municipal aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista.

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

DESCRIPCION	TARIFA
Estampilla Adulto Mayor	4 %
Sobretasa al Deporte	2.5 %
Estampilla Cultura	1.5%
Estampilla Justicia Familiar	2%
Industria y Comercio	9*1000
Retención en la fuente	2%

17. Forma de pago o Plan de Pago: El Municipio de Pacho pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

- 1 Un primer pago del valor total del contrato, 40% se pagará al Contratista a la entrega de los ítems de 1 a 5, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisora, las cuales además deben ser verificables físicamente
- 2 Un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) a la entrega de los ítems de 6 a 9, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisora, las cuales además deben ser verificables físicamente, aporte del contratista de las planillas de pago de seguridad social, cuenta de cobro o factura.
- 3 Un tercer pago equivalente al veinte por ciento (20%) a la entrega de los ítems de 10, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisora, las cuales además deben ser verificables físicamente, aporte del contratista de las planillas de pago de seguridad social, cuenta de cobro o factura **Parágrafo,** El pago esta sujeto al concepto favorable emitido por la corporación ambiental competente.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto para ser validados.

Para el trámite de cualquier pago será indispensable presentar lo siguiente: Informe pormenorizado por parte del contratista debidamente suscrita por el contratista, la interventoría y el supervisor administrativo del Municipio. e informe PRESENTADO POR LA INTERVENTORÍA del contrato, acreditación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales, así como la respectiva factura la cual debe cumplir con la totalidad de requisitos legales.

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el interventor del contrato deberá presentar: Informe de interventoría, Acta de recibido a satisfacción, Verificación del cumplimiento de la obligación de aportes al sistema de seguridad social y aportes de parafiscales.

NOTA 1: Para el primer pago se debe allegar el acta de vecindad, acta de socialización de la obra con la comunidad.

NOTA 2: Para el pago final se debe adjuntar lo siguiente: Paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra, de proveedores, planos record, pago FIC, bitácora, manual o recomendaciones de mantenimiento, informe final, actas de recibo de la comunidad y póliza de estabilidad actualizada. Todos los pagos están sujetos al PAC.

NOTA 3: El Municipio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 4: El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley.

NOTA 5: En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

- 18. Análisis de la exigencia de garantía.** El contratista se debe comprometer a la constitución de la garantía única por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, que garantice el amparo de lo siguiente:

ASEGURADO/ BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE PACHO con NIT 899.999.475-4 y el INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU – Con Nit. No. 900.258.711-1	
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 6 meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más.
Calidad del Servicios	Por el 10% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 6 meses más.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, la o el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

La o el Contratista deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

- 19. Supervisión del Contrato:** La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien se notifique a través de la plataforma transaccional SECOP II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución.

El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así mismo lo indicado en el articulado 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015

CAPÍTULO V. CRITERIOS DE REQUISITOS HABILITANTES

Para la verificación de requisitos habilitantes, el proponente deberá acreditar los aspectos indicados a continuación y cuyos requisitos se establecen así:

La verificación de requisitos habilitantes sobre la documentación e información aportada por los proponentes se llevará a cabo de la siguiente forma:

1	VERIFICACION DOCUMENTACION E INFORMACION JURIDICA	Habilitado / No Habilitado
	Documentos jurídicos requeridos en el pliego de condiciones del presente proceso.	
2	VERIFICACION DOCUMENTACION E INFORMACION FINANCIERA	Habilitado / No Habilitado
	Documentos Financieros e indicadores financieros requeridos en el pliego de condiciones del presente proceso	
3	VERIFICACION DOCUMENTACION E INFORMACION TECNICA	Habilitado / No Habilitado
	Documentos técnicos requeridos en el pliego de condiciones del presente proceso	

20. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

- a) **Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1 debidamente suscrita):** El proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

- b) **Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil:**

Personas jurídicas Anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad esté acorde con el objeto del contrato a celebrar.

En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

En caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año más**. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

Personas Naturales: Anexar certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar.

- c) **Fotocopia de la cédula de ciudadanía.** Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.
- d) **Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar.** (Si aplica)
Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.
- e) **Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos:** Los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
- f) **Consortio y Uniones Temporales:** Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su término de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
- g) **Compromiso anticorrupción:** Los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.
- h) **Certificado de acreditación de la condición de Mipyme:** Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:
 - 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- i) **Copia del registro único tributario:** El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. Que su objeto social e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar.
- j) **Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales y medidas correctivas):** En caso de no ser allegados serán Consultados por el Municipio.
- k) **Verificación del pago de Multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia:** Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. En caso contrario no podrá suscribir el contrato con el MUNICIPIO, conforme lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente En el portal web de servicios de la policía nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.
- l) **Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados para el caso de personas jurídicas:** De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.
- En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar el anexo en comento.
- Cuando el proponente sea persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, anexando la respectiva planilla de pago.
- m) **Certificación Bancaria:** El proponente deberá allegar certificación bancaria.

- n) **Formato de declaración de bienes y rentas:** El proponente deberá allegar el formato de declaración de bienes y rentas de la función pública para personas naturales o jurídicas según corresponda.
- o) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Los proponentes deben acompañar su propuesta con la póliza de seriedad de la oferta, en cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial de la convocatoria, con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- p) **Certificado inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP):** Para el presente proceso, los proponentes deberán presentar el Registro único de proponentes vigente y en firme, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso, teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, el cual establece la identificación con el clasificador de bienes y servicios.

Por lo anterior, para el presente proceso, los proponentes deberán estar clasificados en el RUP, identificados con el clasificado de bienes y servicios así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
41	4110	411040	41104000	Equipo de toma de muestras
41	4111	411138	41113800	Instrumentos geofísicos, Geotécnicos e hidrológicos
41	4111	411139	41113900	Equipos para medición de suelos
41	4111	411143	41114300	Instrumentos Hidrológicos
70	7017	701715	70171500	Desarrollo
77	7710	771015	77101500	Evaluación de impacto Ambiental
77	7710	771016	77101600	Planeación Ambiental
77	7710	771017	77101700	Servicios de Asesoría Ambiental
77	7710	771020	77102000	Servicios de reporte Ambiental
77	7711	771115	77111500	Servicios de Seguridad Ambiental
77	7711	771116	77111600	Rehabilitación Ambiental
77	7712	771217	77121700	Contaminación del Agua

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
77	7713	771317	77131700	Contaminación de Sustancias Tóxicas
80	8010	801015	80101500	Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa
80	8010	801016	80101600	Gerencia de Proyectos
80	8110	811015	81101500	Ingeniería Civil y arquitectura
81	8111	811118	81111800	Metodología y Analista
81	8115	811515	81151600	Cartografía
93	9313	931318	93131800	Administración Pública

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado según las identificaciones indicadas.

Cuando no se allegue el RUP o la fecha de expedición de este no se encuentra dentro de la requeridas por la Entidad, se le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

21. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Experiencia Solicitada: La experiencia se acreditará con la presentación de Un (01) contrato celebrado, ejecutado, terminado y liquidado cuyo objeto sea estudios y diseños de ocupación de cauce y/o estudios hidrológicos e Hidráulicos, cuyo valor sea igual o superior al 100% del PO expresado en SMMLV estar registrados cada uno en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios en los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
70171500	Desarrollo
77101500	Evaluación Impacto Ambiental
77101600	Planeación Ambiental
77101700	Servicios de Asesoría Ambiental
77111500	Servicios de seguridad Ambiental
77111600	Rehabilitación Ambiental
77131700	Contaminación de sustancias tóxicas
80101600	Gerencia de Proyectos

81101500	Ingeniería Civil
81151600	Cartografía

Nota 1: La Entidad tomará el valor dispuesto en el registro único de proponentes, independientemente de si el Contrato o certificación contractual contiene varios proyectos y/o el suministro de bienes o servicios diferentes a los que se requieren para acreditar esta experiencia.

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural, deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP vigente que aporte de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado.

Experiencia de Los Proponentes Plurales Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Siendo pertinente aclarar que la experiencia del mismo corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros.

Acreditación de Experiencia de Contratos Ejecutados Previamente en Calidad de Contratista Plural: Cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de contratista plural, el valor del contrato ejecutado que se tomará, será únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.

Si un proponente en el presente proceso ejecutó un contrato en calidad de contratista plural y varios de sus miembros actuales participaron en la ejecución del contrato aportado para acreditar la experiencia, estos podrán aportar dicho contrato el cual se tomará como UNO.

De acuerdo con lo anterior, el hecho de que sus miembros refieran la ubicación de dichos contratos en diferentes consecutivos respecto del Registro Único de Proponente de cada uno de ellos, no será considerado como aportar varios contratos.

En este caso, el valor del contrato aportado se tomará respecto de la sumatoria de los porcentajes de participación de los miembros en el referido contratista plural.

Respecto del contenido de los documentos adicionales para la verificación de condiciones de experiencia que no reposan en el certificado del RUP: Para la verificación de los requisitos señalados como necesarios para acreditar experiencia, que no se pueden tomar en el RUP, se recurrirá a las certificaciones contractuales allegadas con la oferta y/o copia del contrato acompañada del acta de acta de liquidación. En tal sentido, se necesita tener certeza cuando menos:

- Nombre de la entidad contratante que certifica.
- Objeto del contrato debidamente especificado y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- Valor del contrato incluido sus adiciones en caso de proceder.

- d) Para los contratos ejecutados en asociación, se debe especificar el porcentaje de participación de cada asociado.
- e) Fecha de inicio y terminación del contrato, incluido sus prorrogas en caso de proceder.
- f) Fecha de la certificación (Debe ser posterior al vencimiento del plazo del contrato).
- g) Indicación de recibo final o de terminación satisfactoria del contrato
- h) Nombre, cargo y firma de la persona que certifica. Finalmente, no es necesario, pero si está consignado, se revisará:
- i) Número del contrato (si fue suscrito con entidad pública).

Nota 1: En caso de no contener toda esta información, EL MUNICIPIO podrá solicitarle al proponente que, a través de documento conducente y contractual, lo haga y/o podrá satisfacer la información necesaria, tomándola o extrayéndola de los demás anexos que reposen en la oferta y permitan evaluar garantizando la selección objetiva.

Para el efecto, en complemento de lo aquí referenciado, previendo que no se pueda revisar toda la anterior información en la certificación contractual y toque recurrir a alguno o algunos de los documentos mencionados, el proponente deberá aportar con su oferta, además, el formato de experiencia del proponente. El proponente podrá igualmente acreditar los datos solicitados en la certificación contractual, para satisfacer el requerimiento, cuando no consten en el certificado por medio de la presentación de:

1. Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal o de promesa de sociedad futura.
2. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente documento. Lo anterior en cumplimiento del Art. 13 y 209 de la Constitución Política, Art. 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

Todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

3. Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. No se aceptan certificaciones suscritas por el interventor y/o por el supervisor, en razón a que ningún manual de funciones y procedimientos en el sector público, provee tal situación como legítima y permitida, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998.

4. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
5. Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Documentos no válidos para acreditar experiencia: El Municipio de Pacho no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

1. Subcontratos.
2. Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato, de acuerdo a lo previamente expuesto en razón a los manuales de contratación en el sector público. Decreto Reglamentario Único 1083 de 2015 y normas complementarias en la materia.
3. Auto certificaciones
4. Certificaciones o documentos expedidos con el ánimo de acreditar las obligaciones de un tercero o para un tercero.
5. Informes de interventoría o supervisión

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, LA ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente, en las bases de datos o medios tecnológicos que estime conducentes.

Experiencia de los Oferentes Extranjeros. Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente.

Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia.

Todo el documento soporte antes señalados deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

Nota: Solo Se Tendrán En Cuenta Las Certificaciones De Los Contratos Relacionados En El Rup.

EL MUNICIPIO DE PACHO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma.

El Comité Evaluador procederá a verificar que cumplan con las condiciones indicadas, y adicionalmente, el o los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán tener un objeto que acrediten experiencia de acuerdo con la necesidad del presente proceso.

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada uno como experiencia independiente, registrándola en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

Cumplimiento Especificaciones Técnicas: El proponente con la sola presentación de la oferta, manifiesta que conoce y acepta el alcance de las obligaciones, especificaciones y condiciones técnicas requeridas para la ejecución del futuro contrato.

Así mismo, se acoge a las condiciones dispuestas por la Entidad en las Especificaciones técnicas y demás documentos que conforman el presente proceso.

Personal Mínimo Requerido. El proponente deberá presentar con la propuesta los soportes que certifiquen la condición o requisitos exigidos para:

CANT	NOMBRE DE PERFIL	DEDICACION	FORMACIÓN PROFESIONAL	ESTUDIOS DE POSGRADO	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	GERENTE DE PROYECTO.	20%	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Químico matricula profesional vigente	especialización en ingeniería ambiental y Sanitaria	Mínimo (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso.	Una (01) certificación como gerente de proyectos de estudios y diseños hidrológicos – hidráulicos de permisos de ocupación de cauce.
1	ASESOR HIDRAULICO	100%	Ingeniero Civil Ingeniero Sanitario o Arquitecto con matrícula profesional vigente	Especialización en ingeniería ambiental y/o Sanitaria	Mínimo cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso.	Una (01) certificación como especialista hidráulico en proyectos de estudios y diseños hidrológicos – hidráulicos de permisos de ocupación de cauce.

CANT	NOMBRE DE PERFIL	DEDICACION	FORMACIÓN PROFESIONAL	ESTUDIOS DE POSGRADO	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	TOPOGRAFO	100%	Ingeniería topográfica con matrícula profesional vigente	N/A	Mínimo cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso.	Una (01) certificación como topógrafo de estudios y diseños hidrológicos – hidráulicos de permisos de ocupación de cauce.
1	ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTECNIA	30%	Ingeniero Civil	Especialización y/o maestría en ingeniería civil con énfasis en geotecnia,	Mínimo (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso.	Una (01) certificación como ingeniero civil especialista en geotecnia de estudios y diseños hidrológicos – hidráulicos de permisos de ocupación de cauce.

Adicionalmente el proponente deberá anexar a la propuesta de todo el equipo de trabajo solicitado, los siguientes documentos:

- 1) Formato de HOJA DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROFESIONAL.
- 2) Copia de los documentos relacionados con estudios del personal
- 3) Copia cedula de ciudadanía.
- 4) Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.
- 5) Certificación de experiencia relacionada, suscrita por la entidad dueña del proyecto, en donde se acredite que el profesional participo en dicho proyecto
- 6) Carta de intención de cada persona firmada, indicando el número de convocatoria y objeto del presente proceso.

Las certificaciones deben ser emitidas por el funcionario competente, donde conste: objeto del proyecto donde desempeño sus labores, cargo desempeñado, fecha de inicio, fecha de terminación de la Consultoría y valor total ejecutado.

El oferente que no cumpla con los requisitos para el personal mínimo exigido, su oferta será calificada como NO HABIL.

El proponente elegido en la presente licitación deberá garantizar durante la ejecución del objeto contractual, contar con los profesionales necesarios e idóneos para garantizar la buena marcha de los trabajos, los cuales deben ser los presentados en su propuesta.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación en la que conste que fue el ejecutor de la obra, Respecto de la experiencia del personal, NO se aceptarán traslajos. Se entiende como traslajo todo cruce en los periodos de ejecución de las actividades de residencia de obra cuando las mismas se realicen en periodos de tiempo simultáneos. Las certificaciones de experiencia que presenten traslajos NO serán tenidas en cuenta.

Nota: Para el cargo de director solo se aceptará un traslajo en un tiempo dado, es decir, si se presentan más de dos certificaciones que presentan traslajo, solo será tenido en cuenta el tiempo de dos de las certificaciones aportadas, esto siempre y cuando la dedicación del profesional no supere el 100% dentro de la sumatoria de las dos certificaciones aportadas.

6 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

El Municipio efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el decreto 1082 de 2015.

Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP con corte a 30 de diciembre de 2023, así:

Indicador	Formula	Índice Requerido
Índice de Liquidez (Se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores)	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente} \times 100}$	$\geq 4,0$
Nivel de Endeudamiento (Se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores)	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\leq 0,42$
Razón De Cobertura De Intereses (Se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos De Intereses}}$	$\geq 7,0$

La Administración Municipal de Pacho, verificará la información financiera, de acuerdo con lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada de los componentes según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- ✓ Balance general
- ✓ Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Nota: Tal como lo dispone el manual de Colombia compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes, en los procesos de contratación, cuando el indicador de cobertura de intereses u otro indicador que sea indeterminado, o en el caso de que esta no presente obligaciones financieras, y por ende el denominador sea cero (0) y no pueda ser posible calcular el indicador, el proponente deberá ser habilitado.

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Indicador	Formula	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el Patrimonio	$(\text{Utilidad operacional} / \text{patrimonio}) \times 100$	Igual o Mayor a 0.09
Rentabilidad sobre activos	$(\text{Utilidad operacional} / \text{activo total}) \times 100$	Igual o Mayor a 0.09

La Administración Municipal de Pacho, verificará la información financiera, de acuerdo con lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada de los componentes según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- ✓ Balance general
- ✓ Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a los índices financieros requerido bajo lo preceptuado en el

Decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres, así mismo los índices financieros a acreditar serán:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 3,50$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,50$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 5,00$
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.07
Rentabilidad del activo	≥ 0.07

CAPÍTULO V. FACTORES DE SELECCION

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica, determinado que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará la propuesta, con base en los siguientes criterios de calificación:

El Municipio de Pacho debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Pacho realizará ponderación del aspecto de calidad y económico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 2 a 6 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
FACTOR CALIDAD CONTRATISTA	50
FACTOR DE CALIDAD PERSONAL REQUERIDO	38,5
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10

PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
MIPYME	0,25
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25
TOTAL	100

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio de Pacho debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el MUNICIPIO escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones, en caso de persistir el mismo dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, y la ley 2069 de 2020 en el siguiente orden excluyente:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

FACTOR DE CALIDAD PROPONENTE

La oferta técnica (factor de calidad proponente) tiene un puntaje de hasta de cuatrocientos (400) puntos, y se calculará de forma ascendente de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Al proponente que certifique un contrato adicional de estudios y diseños de ocupación de cauce. De no cumplir se le otorgará cero (0) puntos.	25
Al proponente que certifique tres contratos adicionales de estudios y diseños de ocupación de cauce. De no cumplir se le otorgará cero (0) puntos.	50

FACTOR DE CALIDAD PERSONAL REQUERIDO

Cra. 16 No. 7-29 Palacio Municipal Tel: (601)9172218
www.pacho-cundinamarca.gov.co - contactenos@pacho-cundinamarca.gov.co
 Código Postal 254001 Pacho – Cundinamarca – Colombia NIT 899.999.475-4

La oferta técnica (Factor de calidad Personal Requerido) tiene un puntaje de hasta de treinta y ocho coma cinco (38,5) puntos, y se calculará de forma ascendente de acuerdo con los siguientes criterios:

PROFESIONAL	FORMACIÓN ADICIONAL	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL DIRECTOR DE CONSULTORIA	Si adicional a las condiciones mínimas exigidas en los requisitos habilitantes cuenta con experiencia en 2 contratos adicionales como gerentes de proyectos en estudios y diseños para ocupación de cauce De no cumplir se le otorgará cero (0) puntos.	5
	Si adicional a las condiciones mínimas exigidas en los requisitos habilitantes cuenta con experiencia en 4 contratos adicionales como gerentes de proyectos en estudios y diseños para ocupación de cauce De no cumplir se le otorgará cero (0) puntos.	15
ASESOR HIDRAULICO	Si adicional a las condiciones mínimas exigidas en los requisitos habilitantes cuenta con experiencia general en 2 contratos adicionales como especialistas hidráulicos en estudios y diseños para ocupación de cauce De no cumplir se le otorgará cero (0) puntos.	10
TOPOGRAFO	Si adicional a las condiciones mínimas exigidas en los requisitos habilitantes cuenta con experiencia en 2 contratos adicionales como ingeniero Topográfico y diseños para ocupación de cauce De no cumplir se le otorgará cero (0) puntos.	10
	Si adicional a las condiciones mínimas exigidas en los requisitos habilitantes cuenta con especialización con formación relacionada con el objeto a contratar y/o similares De no cumplir se le otorgará cero (0) puntos.	3.5
ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTECNIA	Si adicional a las condiciones mínimas exigidas en los requisitos habilitantes cuenta con experiencia general 2 contratos adicionales como especialista en geotecnia en estudios y diseños para ocupación de cauce De no cumplir se le otorgará cero (0) puntos.	10

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

El posible oferente presentará certificación con el fin de dar aplicación a la Ley 816 de 2003 que busca apoyar a la industria nacional, en la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en los Pliegos de condiciones sobre reciprocidad. Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán a los proponentes individuales ó miembros de consorcios ó uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso. Para las

personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la C.C. del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar en la certificación el nombre de las personas indicando el número del documento de identidad y la nacionalidad.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN	PUNTAJE
Servicios nacionales	10
Servicios extranjeros	5
Mixtos con igual o más del 50% nacional	7
Mixtos con menos del 50% nacional	4

PUNTAJE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD 1 PUNTOS:

Se asignará 1 punto, al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje indicado a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para la acreditación de este puntaje el oferente deberá presentar:

1. Certificación expedida por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o plural o el revisor fiscal, según corresponda, en la que indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del

proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, precisando el nombre y el documento de identidad.

2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que se acrediten las personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal.

EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL (DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 - 2.2.1.2.4.2.14) – (0.25 PUNTOS).

La Entidad otorga el siguiente ponderable a los proponentes que cumplan con alguna de las siguientes condiciones, de emprendimientos y empresas de mujeres:

- a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
- b. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante Legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- c. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 1: Para el caso de figuras asociativas donde uno de sus integrantes acredite el emprendimiento a través de la calidad de EMPRESAS DE MUJERES o MIPYME ese integrante del proponente plural deberá contar con una participación mínima del 10%.

En el caso que el proponente o integrante del proponente plural certifique este factor a través de Revisor Fiscal o Contador deberá allegar junto con su certificación, copia de la cédula, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes profesionales vigente expedidos por la entidad competente.

MIPYME (DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO - 2.2.1.2.4.2.18 (0.25 PUNTOS))

Para la aplicación del siguiente puntaje, los proponentes deberán aportar los siguientes documentos:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 1: Para el caso de figuras asociativas donde uno de sus integrantes acredite el emprendimiento a través de la calidad de EMPRESAS DE MUJERES o MIPYME ese integrante del proponente plural deberá contar con una participación mínima del 10%.

En el caso que el proponente o integrante del proponente plural certifique este factor a través de Revisor Fiscal o Contador deberá allegar junto con su certificación, copia de la cédula, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes profesionales vigente expedidos por la entidad competente.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (MULTAS Y SANCIONES - LEY 2020 ARTICULO 6)

De conformidad con el "Artículo 6° De la Ley 2020 de 2020 "por medio de la cual se crea el registro nacional de obras civiles inconclusas de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones "estableció: "Actuaciones. En los procesos de contratación de obras públicas que adelanten las entidades estatales contratantes, sin importar la cuantía, deberán consultar y analizar las anotaciones vigentes que presenten las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas. Durante los procesos de selección objetiva para contratistas de obra o interventores, se tendrán en cuenta las anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas al momento de evaluar los factores de ponderación de calidad, establecidos en el literal a) del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique. Conforme a lo anterior la EL MUNICIPIO consultará y analizará las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles inconclusas. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas

o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (MULTAS Y SANCIONES ARTICULO 58 LEY 2195 DEL 2021).

La Entidad debe dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 58 de Ley 2195 de 2021, para el caso del presente proceso, respecto de la reducción “durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Factor Económico (SOBRE 2)

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre el “Presupuesto” diligenciado por cada uno de los proponentes y deberá acompañarse de una copia en medio magnético. En el evento en que no se presente el “Presupuesto” en medio magnético, el municipio de Pacho podrá solicitarlo y el proponente deberá allegarlo.

La omisión en medio físico del “Presupuesto” generará que la propuesta económica se califique con cero (0) y no será tomada en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el “Presupuesto”. La no cotización de la totalidad de los ítems generará que la propuesta económica se califique con (0) cero. Y no será tomada en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato.

Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el municipio de Pacho no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Ninguno de los precios ofertados podrá ser superior a los fijados en el presupuesto oficial, los allí indicados son los máximos a reconocer por el Municipio.

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio realizara la verificación aritmética.

El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

El valor total de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios y el AIU consignados en el respectivo formato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, y luego se procederá a la asignación de puntaje.

5.1. **Análisis De Riesgos** En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para la presente selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

El análisis del riesgo de la presente contratación se encuentra en la matriz de riesgos, la cual hace parte integral de este documento como anexo o documento adicional.

ANNIE TATIANA BUSTOS GUTIERREZ
Secretaria de Planeación y Obras Públicas



Cra. 16 No. 7-29 Palacio Municipal Tel: (601)9172218
www.pacho-cundinamarca.gov.co - contactenos@pacho-cundinamarca.gov.co
Código Postal 254001 Pacho – Cundinamarca – Colombia NIT 899.999.475-4